



Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

# Inscripción de servicios de buses, trolebuses y minibuses en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP)

---

Última actualización: 09 septiembre, 2025

---

## Descripción

Permite a los operadores inscribir servicios de buses, trolebuses y minibuses en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP), a cargo de la Subsecretaría de Transportes.

El trámite está disponible durante todo el año en el **sitio web de Subtrans**, además de la **oficina y correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Transportes y Telecomunicaciones**, en la que se encuentra inscrito el servicio.

## Detalles

El operador interesado debe presentar en la Secretaría Regional Ministerial que corresponda a la región en donde operará el Servicio, los formularios y antecedentes necesarios para la Inscripción de Servicios de Buses, Trolebuses y Minibuses en el RNSTP, los que serán evaluados y sancionados por ella, emitiendo los actos administrativos o certificados que correspondan.

## ¿A quién está dirigido?

Operadores de servicios interesados en inscribir servicios de buses, trolebuses y minibuses en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP).

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?



- [Vehículos](#).
- [Conductoras o conductores](#).
- Antecedentes relacionados con los servicios:
  - [Formulario N° 2](#).
  - [Servicios urbanos de transporte público de pasajeros](#).
  - [Servicios rurales](#).
  - [Servicios interurbanos](#).
- Antecedentes adicionales: características especiales que identifiquen las variantes cuando corresponda.

#### **Formularios:**

- [Formulario N° 1](#).
- [Formulario N° 2](#).
- [Formulario N° 3](#).

### **¿Cuál es el costo del trámite?**

- \$790 por cada certificado de registro de un recorrido troncal, correspondiente a un vehículo.
- \$530 por cada certificado de registro de cada recorrido variante, correspondiente a un vehículo.

### **¿Qué vigencia tiene?**

Por el período que se indica en cada certificado, el que está determinado por la normativa vigente o por resoluciones regionales, según corresponda.

### **¿Cómo y dónde hago el trámite?**

#### **En línea:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en “Solicitar la inscripción”.
3. Una vez en el sitio web de la Subsecretaría de Transportes, ingrese su RUN y escriba su ClaveÚnica, y haga clic en “Continuar”. Si no la tiene, [solicítela](#).
4. Seleccione “Empresa” o “Persona natural”, y haga clic en “Siguiente”.
5. Complete la información, adjunte los antecedentes solicitados, y haga clic en “Siguiente”.
6. Valide los datos y documentos ingresados.
7. Pague el costo asociado al trámite, y haga clic en botón “Enviar”.
8. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción. Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo máximo de 20 días hábiles. De ser aprobada, obtendrá la resolución que autoriza el servicio y los certificados de inscripción en el registro, que permite a cada vehículo realizar el servicio de transporte público registrado.



**En oficina:**

1. Reúna los antecedentes solicitados y complete formularios requeridos
2. Diríjase a la [oficina de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones](#) de la región donde se encuentra inscrito el servicio.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la inscripción de servicios de buses, trolebuses y minibuses en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP).
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Pague el valor que corresponde.
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción. De ser aprobada, obtendrá la resolución que autoriza el servicio y los certificados de inscripción en el registro, que permite a cada vehículo realizar el servicio de transporte público registrado.

**Correo:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos al [correo electrónico disponible según la región donde se encuentra inscrito el servicio](#).
3. Pague el valor asociado al trámite.
4. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción. De ser aprobada, obtendrá la resolución que autoriza el servicio y los certificados de inscripción en el registro, que permite a cada vehículo realizar el servicio de transporte público registrado.

**Link de trámite en línea:**

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/24012-inscripcion-de-servicios-de-buses-trolebuses-y-minibuses-en-el-registro-nacional-de-servicios-de-transporte-de-pasajeros-rnstp>